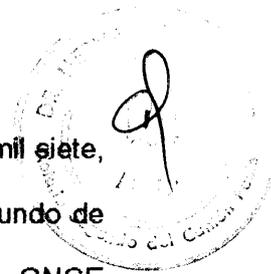


En la ciudad de Paute, a los seis días del mes de Marzo del dos mil siete, ante mi Doctor Hernán Martínez Bustamante, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor GERARDO FLORESMILO ONCE GUACHUN, Gerente y Representante Legal de la Compañía de TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA, como se justifica con la copia del respectivo nombramiento que se acompaña como documento habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este cantón, persona capaz para todo acto o contrato, a quien de conocerle: doy fe.- Bien instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, a cuya celebración procede en forma libre y voluntaria y con la capacidad civil necesaria en derecho, expone que se eleve a escritura pública la minuta que para el objeto me presentó, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente.- Señor Notario.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía de TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor GERARDO FLORESMILO ONCE GUACHUN, Gerente y Representante legal de la Compañía de TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA, como se justifica con la copia del respectivo nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de socios de la Compañía, el compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación chofer profesional y con capacidad civil necesaria en derecho para obligarse, quien además declara que es su voluntad otorgar la escritura de



aumento de capital y correspondiente reforma de estatutos de conformidad con el presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Con domicilio en el cantón Paute, provincia del Azuay, con un capital suscrito de cuatrocientos dólares se constituyó la Compañía de TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA, mediante escritura pública de fecha Paute cinco de Noviembre del año dos mil uno, celebrada en la Notaria Segunda de Paute, escritura de Constitución aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número cero uno guión C guión DIC- novecientos setenta y uno, expedida el día veinte y ocho de Noviembre del año dos mil uno e inscrita con el número cinco en el Registro Mercantil del cantón Paute, en fecha veinte y seis de Diciembre del dos mil uno. B) La Junta Extraordinaria de socios de la compañía TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA reunida el día veinte y seis de Febrero del año dos mil siete resolvió AUMENTAR el capital social de la Compañía.- TERCERA.- declaraciones.- El compareciente con la calidad con la que hace DECLARA: Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el cual el capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, el valor de cada participación es de un dólar. El aumento de capital se paga en numerario con dinero en efectivo mediante aportaciones que hacen los nuevos socios. El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los nuevos socios conforme consta del cuadro de integración de capital que se agregará a la presente y que forma parte integrante del instrumento público a celebrarse. El compareciente

como representante legal de la Compañía bajo juramento acredita la real y efectiva integración del aumento de capital suscrito de la Compañía de acuerdo al cuadro de integración que se adjunta y declara que la compañía que representa se encuentra bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y con el mismo juramento que tiene prestado declara que la compañía a la que representa a la fecha de celebración de esta escritura no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- CUARTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos de Compañía el mismo que dirá: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setecientos veinte participaciones IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregarán como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente, el cuadro de integración de capital y la copia de la Junta Universal de socios.- SEXTA.- La cuantía está determinada por el monto total del capital social, esto es setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.- f) ilegible.- Dr. Héctor Francisco Rojas O.- Abogado.- Mat. 1454 C.A.A.- Hasta aquí la minuta que se agrega al presente registro de escrituras públicas, en cuyos términos, bases y estipulaciones, se afirman y se ratifican los comparecientes en todo su contenido y dejan elevado a escritura pública para que surta sus efectos

legales.- Me presentó las cédulas de Ley.- Leído este instrumento, íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirma y se ratifica el compareciente en todo su contenido y firma conmigo en un solo acto: de todo lo cual doy fe.- f) ilegible.- CI: 010082665-0.- f) Dr. Hernán Martínez B.- Notario.- A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

COPIA  
NOTARIO

COPIA  
NOTARIO

COPIA  
NOTARIO

COPIA  
NOTARIO

COPIA  
NOTARIO

COPIA  
NOTARIO

Paute, 28 de Diciembre del 2001

Señor  
Gerardo Floresmilo Once Guachun  
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General de socios de la compañía de Taxis LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA, reunida el día de hoy, eligió a usted GERENTE GENERAL - de la compañía para un período de CINCO AÑOS, debiendo ejercer el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con la designación hecha, le corresponde a Ud., la representación legal de la compañía, y sus atribuciones se hallan determinadas en el Art. 28 del Estatuto.

Los Estatutos constan de la escritura de constitución otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Paute, el cinco de Noviembre del 2001, inscrita bajo el Nº 5 del Registro Mercantil, de fecha 26 de Diciembre del 2001.

Muy Atentamente

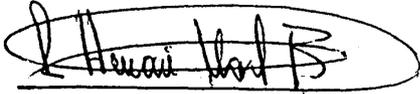
Abel Antonio Loja Once  
PRESIDENTE

Yo, GERARDO FLORESMILO ONCE GUACHUN, acepto el presente nombramiento y ofrezco desempeñarlo fiel y cumplidamente. Paute 28 de Diciembre del 2001.

Gerardo Floresmilo Once Guachun  
GERENTE GENERAL

A Petición verbal de parte interesada, se protocoliza el presente documento, constante de una foja útil, que se agrega al Registro de Escrituras Públicas para los fines legales: Doy Fe.- Paute, Enero nueve del dos mil dos.

EL NOTARIO

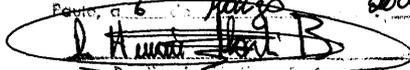


razón Inscrita bajo el N° de Registro de  
*Agustín* *1 del 2002*  
Paute, *Agustín*  
Dr. Alberto Ordoñez Ortiz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



CERTIFICO: Que la anterior  
fotocopia es fiel y verdadera  
se presentó para

Paute, a 6 de *Marzo* *2007*



Dr. *Agustín*  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PAUTE



**CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHI LTDA.**

Socios	Nro. de participaciones	Capital anterior	Capital suscrito	Capital Pagado en numerario	Capital total
Arce Orellana Wilson Rodrigo	80	80	--	--	80
Cacierra Cuervo Marco Gonzalo	80	80	--	--	80
Espinoza González Edilberto Marin	80	--	80	80	80
Loja Once Abel Antonio	80	80	--	--	80
Mejía Barrera Manuel Geovany	80	--	80	80	80
Once Guachún Gerardo Floresmilo	80	80	--	--	80
Pérez Yanza Jorge Eduardo	80	80	--	--	80
Rojas Suquitana Efrén Bolívar	80	--	80	80	80
Vásquez Jorge Fabián	80	--	80	80	80
<b>TOTAL</b>	<b>720</b>	<b>400</b>	<b>320</b>	<b>320</b>	<b>720</b>

CERTIFICO: Que la anterior  
Fotocopia es fiel copia  
de los libros de la  
Compañía de Taxis La Higuera Cota  
H. L. Ltda. en el día  
seis de marzo del 2007  
*[Firma]*



ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA.



En Paute a los veinte y seis días del mes de Febrero del año dos mil siete, en la oficina de la compañía, ubicada en el sector la Higuera de la parroquia y Cantón Paute, Provincia del Azuay, siendo las dieciocho horas con quince minutos, se reúnen los socios de la Compañía de Taxis la Higuera COTAHI, Compañía Limitada, bajo la presidencia del señor ABEL LOJA y actuando como secretario el señor GERARDO FLORESMILO ONCE GUACHUN Gerente General de la Compañía y con la concurrencia de los socios: WILSON RODRIGO ARCE ORELLANA, MARCO GONZALO CACIERRA CUERVO y JORGE EDUARDO PEREZ YANZA, presente la totalidad del capital social, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de universal, para tratar el siguiente orden del día:

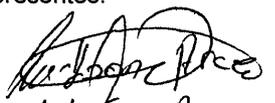
- 1.- Aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía.
- 2.- Acuerdo para el aumento del capital y admisión de nuevos socios.

El presidente de la Compañía, señor Abel Loja declara instalada la sesión y dispone se proceda a conocer el primer punto del orden de día: **Aumento de Capital y Reforma de los estatutos de la Compañía.**- Después de la debida deliberación del asunto, la Junta General de Socios de la Compañía, Resuelve: UNO.- Aumentar el Capital social de la Compañía de Taxis la Higuera COTAHI Cia Ltda, en la Suma de Trescientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (320,00USD) con el cual el capital de la Compañía asciende a la suma de Setecientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (720, 00 USD). Para este aumento de capital se emiten trescientas veinte participaciones de un dólar cada una que serán pagadas en numerario. DOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos de la Compañía el mismo que dirá El Capital Social de la Compañía es de setecientos veinte dólares (720,00 USD) de los Estados Unidos de América, dividido en setecientos veinte participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El presidente ordena que se proceda a tratar el segundo punto de orden del día: **Acuerdo para el aumento del capital y admisión de nuevos socios.**- Habiendo conocido y discutido el mismo, los socios en forma unánime manifiestan que renuncian al derecho de preferencia, tampoco es de su interés participar en el aumento de capital social de la Compañía, luego de las deliberaciones por unanimidad del capital social presente, la Junta General de socios RESUELVE : UNO realizar la suscripción de Trescientas veinte participaciones correspondientes al aumento de capital, con admisión de nuevos socios de la compañía, cuyos nombres de socios y proporciones de participación quedan de la siguiente forma: a) El señor Edilberto Marin Espinoza González, ecuatoriano, domiciliado en Paute, suscribe ochenta participaciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de ochenta dólares de Estados Unidos de América. b) El señor Jorge Fabián Vásquez Benavidez, ecuatoriano, domiciliado en Paute, suscribe ochenta participaciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de ochenta dólares de Estados Unidos de América, c) El señor Efrén Bolívar Rojas Suquitana,

ecuatoriano, domiciliado en Paute, suscribe ochenta participaciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de ochenta dólares de Estados Unidos de América. d) El señor Manuel Geovany Mejía Barrera ecuatoriano, domiciliado en Paute, suscribe ochenta participaciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de ochenta dólares de Estados Unidos de América.

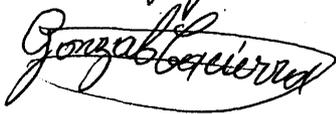
La Junta General de socios, autoriza al gerente como representante legal de la Compañía otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y de reforma de los estatutos, suscriba los documentos pertinentes y cumpla fielmente lo resuelto por la Junta General hasta su aprobación. Luego de haberse tratado y resuelto todo los puntos del orden del día, el señor presidente declara un receso para redactar la acta. Se reinstala la sesión y se da lectura a la misma que es aprobada en forma unánime por el capital social presente. Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos se da por concluida la junta General. Para constancia suscriben la acta todos los socios presentes.

  
Wilson Arce.

  
Gerardo Oña S



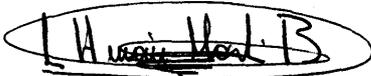
  
Jorge Rerez





CERTIFICO: Que la anterior  
Fotocopia es igual al original que  
se presentó para su exhibición  
Paute, a los 6 de Mayo de 2007  
  
DR. HERMAN MARTINEZ B. NOTARIO  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PAUTE

RAZON: Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta primera copia, la que firmo y sello en el mismo día de su celebración





RS

**ZON:** Inscrita en esta fecha, bajo el N° 3 del Registro Mercantil, junto con la resolución N° 07-C-DIC-279, aprobada por el Dr. Eduardo Maldonado Seade, Intendente de Compañías de Cuenca, el 23 de mayo del 2007, dejando constancia de haber tomado nota de este aumento de capital y reforma al estatuto, al margen de la escritura de constitución de la Compañía DE TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA. LTDA., celebrada el 28 de noviembre del 2001 en la Notaría Segunda del Cantón Paute, e inscrita el 26 de diciembre de 2001, bajo el N° 5 del Registro Mercantil. Paute, Junio 11 del 2007.

  
**Dr. Alberto Ordóñez Ortiz**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y MERCANTIL.**



Dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Dos, de la Resolución Número 07-C-DIC-279, del veinte y tres de Mayo del dos mil siete, se procede a marginar el aumento de capital y la reforma al estatuto de la Compañía de Taxis. La Higuera COTAHI Cia. Ltda. con domicilio en el Cantón Paute, provincia del Azuay, en los términos constantes de la referida escritura de fecha seis de Mayo del dos mil



  
*Dr. Hernán Martínez B.*

